

**ACUERDO No. 246
13 de junio de 2023**

Por el cual se modifica el numeral 9 del artículo 18 del Reglamento Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el Consejo Académico en su sesión del 13 de junio de 2023, revisó el numeral 9 del artículo 18 del Reglamento Académico y encontró que en dicha norma se establece una limitación al número de créditos a ser reconocidos por concepto de homologación de materias.

SEGUNDO: Que, el Consejo Académico estimó pertinente modificar la norma en mención, en el sentido de ampliar el porcentaje de créditos a reconocer, cuando se trate de programas acreditados en alta calidad, con miras a permitir que un mayor número de personas ingresen a los programas que ofrece la Universidad Autónoma Latinoamericana.

ACUERDA


Artículo 1º. Modificar el numeral 9 del artículo 18 del Reglamento Académico, el cual quedará de la siguiente manera:

“9. El máximo número de créditos a ser reconocidos será del 80% del respectivo programa, salvo que se trate de programa acreditado en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, caso en el cual se podrá reconocer hasta el 100% de los créditos, excepto cátedra universitaria y pensamiento crítico latinoamericano”.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General